# CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Medellín, julio 16 de 2026

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborado los estudios previos , se analizara la hoja de vida única del contratista junto con su experiencia y educación certificada.
Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, el contador JOHN FERNANDO VILLEGAS MUÑOZ, cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hace idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado documentos soporte de la hoja de vida aportados por el (la) mismo (a).

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Rubén Darío Uribe Mejía
Rector